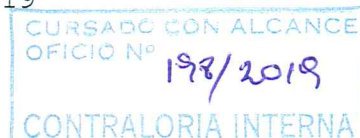


REF.: DESIGNA INTEGRANTES Y
COORDINADORA DEL CONSEJO DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
ORIENTACIÓN EDUCACIONAL.

DECRETO EXENTO N° 0219 / 2019 /

VALPARAÍSO, 29 de marzo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:



1. Que por Decreto Exento N° 293/1995 de Rectoría, se aprobó la creación del Programa de Magíster en Orientación Educacional.
2. Que por Decreto Exento N° 107/1998 de Rectoría se aprobó el Reglamento del Programa de Magíster en Orientación Educacional.
3. Que por Decreto Exento N° 2501/2014 de Rectoría, se designaron los integrantes del Consejo del Programa antes mencionado.
4. Que por Decreto Exento N° 2054/2013 se aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad, en cuyos artículos 13 y 14 se dispone que todo Programa de Postgrado debe contar en su organización con un Consejo formado por 5 profesores con nombramiento en la Universidad de jornada completa o media jornada, salvo excepciones debidamente autorizada.
5. Constancia de fecha 18 de enero de 2019, extendida por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.
6. Acta de Constitución del Consejo del Programa de Magíster en Orientación Educacional, de fecha 17 de enero de 2019.
7. Memorándum N° 045/2019 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a la Directora General de la Escuela de Postgrado.
8. Memorándum N° 99/2019 de la Directora General de la Escuela de Postgrado, al Rector.
9. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación y Decretos Exento N°s 293/1995, 107/1998, 2054/2013 y 2501/2014, todos de Rectoría.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** como integrantes del Consejo del Programa de Magíster en Orientación Educacional, a partir del 17 de enero de 2019, a los siguientes académicos:


1. **GASTÓN AGUILAR PULIDO**, académico jornada completa, grado 4, planta, RUT 6.951.810-9.
2. **RAFAEL ANDAUR TRONCOSO**, RUT 6.346.077-K, en la calidad prevista en el inciso 2° del artículo 14 del Decreto Exento N° 2054/2013 de Rectoría.
3. **RENE FLORES CASTILLO**, académico jornada completa, grado 3, planta, RUT 4.864.463-5.
4. **ALEJANDRO GALLARDO JAQUE**, académico jornada completa, grado 8, contrata, RUT 8.999.392-K.
5. **MARGARITA OPAZO SALVATIERRA**, académica jornada completa, grado 6, contrata, RUT 8.797.430-8, quien se desempeñará como Coordinadora del Programa.

2.- La Coordinadora del Programa deberá proponer a la Dirección General de Postgrado, dentro de los 30 días siguientes de la total tramitación del presente Decreto, el reglamento específico que regule el Programa de Magíster en Orientación Educacional, adecuado al Decreto Exento N° 2054/2013 que aprobó el Reglamento General de Postgrado, el cual considerará la forma y plazo de designación de los miembros del Consejo del Programa.

3.- Los integrantes del Consejo del Programa se mantendrán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2019, al igual que la Coordinadora del Programa, quien deberá dar cabal cumplimiento a las exigencias del Reglamento General de Postgrado.

REGÍSTRESE POR LA CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorrectoría/ Secretaría General/
Auditoría/ Vicerrectoría Académica/ Vicerrectoría de
Investigación, Postgrado e Innovación/ Dirección General de
Postgrado/ Facultades (8)/ Dirección Jurídica/ Oficinas de la
Universidad (40).

PSV/RCM/mmm.



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO EXENTO
N° 219/2019 DE RECTORIA, QUE DESIGNA
INTEGRANTES Y COORDINADORA DEL
CONSEJO DEL PROGRAMA DEL MAGISTER
EN ORIENTACION EDUCACIONAL, POR
RAZON QUE INDICA.

0198 / 2019

OFICIO N° _____ /

VALPARAÍSO, abril 25 de 2019.

De mi consideración:

Contraloría Interna ha dado curso al Decreto Exento N° 219/2019 de Rectoría, que designa integrantes y Coordinadora del Consejo del Programa de Magíster en Orientación Educacional.

Al respecto cabe señalar que, según el artículo 14 del Decreto Exento N° 2054/2013, sobre Reglamento General de Postgrado, excepcionalmente podrá integrar el consejo del programa un académico que no tenga vinculación con la Universidad, debiendo contar con la autorización de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación y la Dirección General de Postgrado.

En el caso particular, don Rafael Andaur Troncoso, cuenta con la aprobación del Consejo de Facultad, Decano y Directora General de la Escuela de Postgrado, lo cual se ha considerado para dar curso el decreto del epígrafe, atendido los cambios de autoridades que se han verificado en dichas unidades, siendo en definitiva la misma persona quien ha ejercido tales funciones, y la necesidad de contar con una administración en cada programa.

Saluda atentamente a usted,



LUIS BORK VEGA
CONTRALOR INTERNO

AL SEÑOR
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
PRESENTE

LBV/CZS/obo.

c.c.: según distribución del decreto - archivo